



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

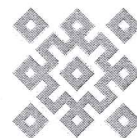


SEV
Secretaría
de Educación

**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

1. El presente documento es de aplicación general para los estudiantes inscritos en el Instituto Tecnológico Superior de Naranjos (ITSNa).
2. Conforme al Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México, Capítulo 11. Lineamiento para la operación y cumplimiento del servicio social; se entiende por Servicio Social el trabajo de carácter temporal y obligatorio, que institucionalmente presten y ejecuten los estudiantes en beneficio de la sociedad. Los estudiantes de las Instituciones adscritas al TecNM prestan el Servicio Social para cumplir con los créditos de sus planes de estudios.
3. El ITSNa garantizará los siguientes derechos a los prestadores de servicio social:
 - Recibir información relacionada con la prestación de su Servicio Social y lineamientos.
 - Recibir asesoría y supervisión apropiada por parte del encargado de Servicio Social durante la realización del mismo.
 - Recibir un trato respetuoso por parte del personal.
4. La prestación de este servicio, por ser de naturaleza social, no podrá emplearse para cubrir necesidades de tipo laboral, ni otorgará categoría de trabajador al prestador del servicio, salvo lo dispuesto en el art. 91 de la Ley Reglamentaria del art. 5º Constitucional, Relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.
5. Para que el estudiante preste su Servicio Social deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ser estudiante regular.
 - b) Contar con el 70% de créditos académicos acumulados al momento de iniciar.
 - c) Asistir y encontrarse registrado en las listas de la "Platica de Inducción de Servicio Social".
 - d) Conocer y cumplir los lineamientos, operación y reglamentos aplicados. (Capítulo 11. Lineamiento para la operación y cumplimiento del Servicio Social).
 - e) Solicitar en el Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social carta de presentación de Servicio Social y entregar en respuesta una carta de aceptación por parte de la dependencia.
 - f) Acumular 500 horas en un periodo mínimo de 6 meses, realizando máximo 5 horas diarias conforme al programa de Servicio Social establecido por la dependencia.
 - g) Conformar el expediente de Servicio Social en tiempo y forma con respecto a las fechas asignadas.





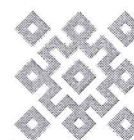
VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



6. El estudiante cuenta con 15 días naturales para entregar al Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social la carta de aceptación y la documentación pertinente que respalde el inicio del trámite, de lo contrario dicho proceso será cancelado. Cualquier situación extemporánea deberá darse aviso por escrito contrario dicho proceso será cancelado. Cualquier situación extemporánea deberá darse aviso por escrito.
7. El estudiante podrá realizar su Servicio Social en la dependencia gubernamental de su elección, o asociación civil, siempre y cuando esta cuente con convenio de colaboración vigente. De no ser así, deberá verificar si cumple con los requerimientos, y en su caso, solicitar el formato de carta convenio al Departamento de Vinculación.
8. Se procederá a la cancelación del Servicio Social, sin reconocimiento del número de horas computadas; cuando:
 - a) El prestador o el responsable de la ejecución del programa lo soliciten por escrito de manera justificada.
 - b) El prestador lucre o reciba un beneficio personal indebido como consecuencia del Servicio Social.
 - c) El responsable de la dependencia pretenda obtener del servicio o de los prestadores fines distintos a los establecidos en el presente reglamento.
 - d) El estudiante acumule dos retardos en la entrega de documentación, sin justificar por escrito las causas.
 - e) El estudiante entregue documentos apócrifos, información falsa o inexacta.
9. En caso de cancelación, el prestador deberá incorporarse a un nuevo programa de Servicio Social para reiniciar el mismo.
10. Son obligaciones de los prestadores de Servicio Social:
 - a) Cumplir con todos los términos del programa de Servicio Social; como son horarios y actividades acordadas.
 - b) Entregar en tiempo y forma la documentación, informes y registros de manera completa, que solicite la oficina de Servicio Social.
 - c) Corregir la documentación en caso de ser necesario.
 - d) Evitar realizar acciones indebidas.
 - e) Respetar las fechas establecidas para la entrega y recepción de documentos.
 - f) No podrán interrumpir sus actividades por más de quince días hábiles acumulados en seis meses, sin causa justificada.





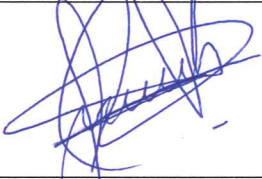
VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



11. En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el estudiante no será acreedor a la liberación correspondiente de Servicio Social.
12. La atención es personal, por lo tanto, no se recibirán documentos ajenos al interesado, salvo causas de fuerza mayor.
13. Los puntos no considerados en el presente reglamento serán analizados y tratados por el Jefe del Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social, perteneciente a la Subdirección de Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos.

ELABORÓ	REVISÓ	VISTO BUENO	AUTORIZÓ
			
ING. CLARA HUERTA MAR JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESIDENCIAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL	M.B.A. ZÚRICH DEL ÁNGEL ORTIZ SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN	LIC. MARIEL FERNANDA URIBE FLORES DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN	DR. ELOY JESÚS MÉNDEZ SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL

